



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Garantías Comunitarias Grupo S.A.
Demandado	Orlando José García Quintero
Radicado	0500140 03 013 2021 00246 00
Providencia	Auto de Sustanciación 2794
Asunto	Requiere previo secuestro de vehículo e incorpora

En conocimiento repuesta del **Instituto de Tránsito del Atlántico**, en la que informa sobre la inscripción de la medida de embargo del vehículo de Placas **REG719**, de propiedad del demandado.

Ahora, previo a decretar el respectivo secuestro, se requiere a la parte demandante para que allegue el **historial del vehículo** debidamente actualizado con la anotación pertinente.

Por último, se incorpora y pone en conocimiento la nota devolutiva proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro, en la que informan que en el folio de matrícula inmobiliaria citado se encuentra inscrito otro embargo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

Horario de recepción de memorias
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 186 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 27 DE OCTUBRE DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

05001 40 03 013 2021 00246 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e9ec07633a9a8bdb5ce19a7725e0e546f964ee145c41dfb51e33650fcc64d6**

Documento generado en 26/10/2022 10:52:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Carrera 52 # 42-73 Piso 14, Oficina 1413, Teléfono 2627848
Edificio José Félix de Restrepo – La Alpujarra, Medellín*